



**“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0180- 2025-DG-IESTP “M”.**

Marco, 19 de noviembre del 2025

Visto, El acta de reunión de extraordinaria de fecha de 02 de Julio del presente año la comisión de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo del Instituto de Educación superior tecnológico público “Marco”, para el inicio del proceso y logro del LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DEL IESTP “MARCO”, se acuerda y se solicita la aprobación del REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO mediante Resolución Directoral.

CONSIDERANDO; Que, el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado por D.S. N° 011-2012-ED; en su Art. 127 señala que la institución educativa es una comunidad de aprendizaje y enseñanza que presta el servicio educativo en determinado nivel, modalidad o forma educativa en el logro de aprendizajes. Tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración en sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente;

Que, según el Artículo 8 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, los IES y EES privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran en marcadas en los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamento;

Que, de acuerdo al Artículo 10 de la Ley 30512, Ley de institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, El Ministerio de Educación establece los lineamientos generales para todos los IES y EES. La programación curricular, la programación de clases y las didácticas para el aprendizaje son responsabilidad de cada IES y EES;

Que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, se actualiza los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados por la Resolución Viceministerial N°178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU, en el numeral 20.3.3. sobre las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) para el IES, señala que, "Se conciben como un conjunto de actividades que tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen conocimientos, habilidades y actitudes en situaciones reales de trabajo, en igualdad de condiciones y sin discriminación, contribuyendo a mejorar su empleabilidad en el mercado laboral. Las EFSRT buscan que el estudiante complemente las competencias específicas y para la empleabilidad vinculadas a los programas de estudios, así como la experiencia práctica".

Así mismo indica que, la Institución educativa planifica y establece, en sus documentos de gestión, los aspectos generales para el desarrollo de las EFSRT; Como las Características, formas de organización, procedimientos, metodologías aplicables de acuerdo con la naturaleza del programa de estudios de tal manera que se asegure el logro de las competencias previstas.

Que, el IESTP “Marco” del Distrito de Marco, Provincia de Jauja , Departamento de Junín a través de JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD ESTUDIANTIL, desarrolla actividades en base a los lineamientos establecidos como requisitos para el proceso de licenciamiento y de acuerdo al Artículo 59, numeral 59.2. literal b. del Reglamento de la Ley N° 30512 "Ley de institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes"; uno de los requisitos generales es el "Documento que contenga el Proyecto Educativo institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Reglamento Institucional (RI), Manual de Perfiles de Puestos o los que hagan sus veces, manuales de los procesos que sustenten aspectos generales de la institución de acuerdo a la oferta educativa y procesos académicos, el plan de mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario y Planes de Gestión institucional; Que, la Resolución Viceministerial N° 037-2022-MINEDU, de fecha 01 de abril de 2022, se aprueba el documento



normativo denominado "Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencial del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"; en las disposiciones específicas numeral 8.1. de la Gestión Institucional indica que "Las IIEE actualizan sus instrumentos de gestión (PEI, PAT y RI u otros) para la implementación del retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo, teniendo en cuenta lo siguiente: a) identificar los instrumentos de gestión que serán actualizados y/o modificados; b) Comunicar oportunamente las actualizaciones y/o modificaciones de sus instrumentos, a los miembros de la comunidad educativa, a través de diversos mecanismos de difusión; c) Comunicar a la UGEL, DRE o MINEDU, según corresponda, de las actualizaciones y/o modificaciones de sus instrumentos'.

Que, conforme al Artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU de fecha 18 de agosto de 2022, se aprueba el documento normativo denominado "Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", en lo referente a las Condiciones Básicas de calidad (CBC), el numeral 6.1.3. sobre la Gestión institucional, indica que, "La organización de la institución responde a los propósitos y fines declarados en su visión y misión en concordancia con los fines de la Educación Superior. Esta CBC se refiere a la capacidad de la institución educativa para conducir la planificación estratégica, la administración de sus procesos académicos; así como de sus sistemas, a fin de garantizar un servicio de calidad al/la estudiante";

Que, con Resolución Directoral N°020-2025-DG-IESTP."M"-, es aprobado el Reglamento Institucional del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Marco",

Que, mediante el acta de reunión extraordinario de la Comisión de Experiencias Formativas en Situaciones reales de Trabajo, Mg. Elsa Luisa Aquino Castro, JEFA DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD ESTUDIANTIL del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Marco", solicita la emisión de la Resolución Directoral de aprobación del Reglamento de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) de la institución;

Que, mediante el visto bueno en el INFORME N°027-2026-FJBS- CC-IESTP /MARCO, el Dr. Dr. Freddy Juan Bueno Solís, COORDINADOR DEL ÁREA ACADÉMICA DE CALIDAD; da la conformidad en sesión ampliada el reglamento de EFSRT que me presento la Mg. Elsa Aquino castro JEFA DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD ESTUDIANTIL del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Marco".

Que de conformidad con la Ley 30512, ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la misma, sus modificatorias y en uso de las facultades que le confiere;

SERESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO-2025, del IESTP 'Marco", que comprende setenta y una (71) páginas; cuyo anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la distribución del documento a las Unidades y áreas académicas de la institución.

Regístrate, Comuníquese y Archívese,

Lic. Elias Abel Hidalgo Arroyo
DIRECTOR GENERAL